



LINEAMIENTOS DE PSICOLOGÍA EDUCACIONAL 2023

1. FUNDAMENTACIÓN.

El Estamento de Psicología Educacional, (Sanchiz, M.L., Modelos de Orientación y acción Psicoeducativos, 2008) se conforma como instancia de gestión y apoyo a la labor pedagógica curricular, que se desarrolla en la unidad educativa. Su misión es acompañar la labor docente en el proceso psicoeducativo de estudiantes, delinear marcos referenciales para la acción psicoeducativa, en la línea de la formación experiencial, socio y psicoafectiva, mediante el apoyo a estamentos que estructuran la cultura organizacional del colegio. (Fuentes, C.R., Torbay, A., Desarrollar la creatividad desde los contextos educativos: un marco de reflexión sobre la mejora socio. personal.2004).

2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2023.

Promover la salud emocional y bienestar personal, a través de un proceso de acompañamiento y asesoría desde la gestión emocional a estudiantes en materia psicoeducativa, con el fin de retroalimentar el desarrollo psico y socioafectivo, proceso de aprendizaje y desarrollo socio-psicoafectivo en el área. (Santos Guerra, M.A., el Proceso Enseñanza Aprendizaje; 2006).

Abordar temáticas pertinentes a las necesidades socio y psicoemocionales (Simón. C. López, J. L., Linaza, J.L., Maltrato y desarrollo infantil, 2000) para fomentar el ejercicio metacognitivo a través de estrategias contextuales según las necesidades visualizadas de las y los estudiantes.

Fortalecer la fundamentación del trabajo pedagógico a través del acompañamiento docente en temáticas psicoeducativas, con el fin de proporcionar apoyo en herramientas y recursos psicoeducativos para abordar situaciones socio y psicoemocionales desde el contexto escolar. (Milicic, & Cols. ;2020)

Apoyar la gestión de liderazgo del equipo de gestión, a través de la realización de capacitaciones, charlas y exposiciones, acerca del apoyo socio y psicoemocional, a docentes, equipo de gestión, apoderados(as) y asistentes, abordando temáticas relacionadas desde lo psicoemocional que surgen en el contexto escolar. (Slavin, R.E. y Cols, y Modelo de las Escuelas Efectivas 2014) y (Fajardo, M.I. y otros, Necesidades Educativas Especiales, 2002).

3. ÁREAS DE TRABAJO DEL ESTAMENTO DE PSICOLOGÍA EDUCACIONAL 2023.

El campo de acción de Psicología Educacional, está definido en las siguientes áreas:

3.1.ACOMPAÑAMIENTO A LA LABOR DOCENTE. (Werner E. E., La Resiliencia en la Escuela, 2003). Desarrollo de entrevistas con docentes para levantar información e informar el plan de acción de Psicología Educacional. (Slavin, R.E., Modelos de escuelas efectivas, 2014), (Marujo, H. A., Neto, L.M. y Perlonio, Ma. F., Pedagogía del Optimismo, Guía para lograr ambientes positivos y estimulantes, 2003). Acompañamiento al desarrollo del proceso pedagógico, abordaje de situaciones y necesidades socio - psicoemocionales de estudiantes. (Fajardo, M.I. y otros, Necesidades Educativas Especiales, 2002) y (Vanistendael, S. y Lecomte, J. La felicidad es posible, Despertar en niños maltratados la confianza en sí mismos, 2002). Comunicar avances de procesos de derivación, acción, seguimiento, monitoreo y cierre de asesoría psicoemocional a estamentos correspondientes. (Slavin, R.E., Modelo de las escuelas efectivas, 2014). Entrevistas con estudiantes, docentes y asistentes, mediando entre estamentos en coordinación con Inspectoría General, UTP y Convivencia Escolar. (García-Larrauri, B., Monjas, I., Román, J. Ma. y Flores, V., El sentido del humor, rasgos de personalidad y variables situacionales, 2002).

3.2.ASESORÍA PSICOEMOCIONAL A ESTUDIANTES. (Fajardo, M.I. y otros, Necesidades Educativas Especiales, 2002).

Desarrollo de entrevistas de asesoría psicoemocional a estudiantes. (Cyrułnik, B. La construcción de la resiliencia, 2004) (Vanistendael, S. y Lecomte, J. La felicidad es posible, Despertar en niños maltratados la confianza en sí mismos, 2002). Aplicación de instrumentos psicoeducativos concretos o digitalizados (tests gráficos, pautas, inventarios, encuestas, registros entrevistas, etc.). Implementación de estrategias psicoeducativas de contención, a través del trabajo de metacognición y retroalimentación psicoemocional en sesiones de asesoría psicoemocional. Derivación a Especialistas

externos (Neurólogo(a), Psicóloga(o), Médico Psiquiatra, Nutricionista, Fonoaudiólogo/a, u otros) (Miranda, A. Jarque, S. y Tárraga, R. Factores de riesgo en psicopatología del desarrollo, 2005) (Fuentes, C.R. y Torbay, A. Desarrollo de la creatividad desde los contextos educativos, 2004). Recepción y análisis de información relevante acerca del proceso psicoemocional de estudiantes, de parte del Apoderado(a), Adulto responsable a cargo y/o especialista externo, mediante registro de entrevista e informes de acuerdo a las disposiciones de salud emocional y bienestar vigentes. (Slavin, R.E., Modelo de Escuelas Efectivas, 2014).

3.3. TRABAJO CON APODERADOS(AS) O ADULTOS RESPONSABLES. Desarrollo de entrevistas en conjunto con otros estamentos, para informar, asesorar, guiar al Apoderado/a, o Adulto responsable a cargo, desde las necesidades psicoemocionales de estudiantes, según disposiciones ministeriales acerca de la salud emocional y bienestar vigentes. (Slavin, R.E., Modelo de Escuelas Efectivas, 2014). Proponer derivación de estudiantes a especialista externo (Neurólogo(a), Psicóloga(o), Médico Psiquiatra, Nutricionista, Fonoaudiólogo(a), Educadora (or) Diferencial, etc.) en consenso con el Apoderado(a), o Adulto responsable a cargo según las características del caso, según disposiciones vigentes. (Slavin, R.E., Modelo de Escuelas Efectivas, 2014). (Fullana, J. La Búsqueda de Factores Protectores. 1996). Asesoría en Reuniones de Apoderados(a), en el tratamiento de temáticas y establecimiento de estrategias psicoeducativas de apoyo al proceso socio y psicoemocional de estudiantes. (Guasch, M y Ponce, C. ¿Qué significa intervenir educativamente?, 2002). Informar Apoderado(a) del proceso de asesoría, seguimiento, monitoreo y cierre, realizado con estudiantes derivados a estamento y/o derivación a Especialista Externo, para tratamiento terapéutico o médico, (al menos una vez al semestre). (Slavin, R.E., Modelo de escuelas efectivas, 2014).

3.4. APOYO A LA GESTIÓN Y LIDERAZGO. (Bandura, A., el Aprendizaje Social; 1974) (Slavin, R.E. y Cols, y Modelo de las Escuelas Efectivas 2014). Participación en reuniones de EGE, Reflexión Pedagógica, Comité Psicosocial, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Multidisciplinario y Consejo General Docente, Consejo Escolar según disposiciones vigentes. (Pichón Riviere, E., El Proceso grupal, 1975). Colaborar en la gestión del Plan de Apoyo Socio y Psicoemocional, Anexo del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, por normativa vigente del MINEDUC. **Apoyar en el diseño de estrategias para abordar las disposiciones ministeriales en relación al protocolo de actuación D.E.C.** Informar estados de avance y procesos de plan de acción de Psicología Educacional, a estamentos de manera oportuna y pertinente, por medio de canales establecidos. (Bertalanffy, K.L.V. y Arnold y Osorio Cols., Teoría de Sistemas, 1928). Entrega de referentes y lineamientos generales en instancias de Reflexión Pedagógica, Consejo Escolar, Reuniones de Profesores Jefes, Áreas Curriculares, integración con estamentos del Equipo de Gestión, según disposiciones de salud emocional y bienestar vigentes. (Protocolos, Resúmenes, Informes, etc.) (Slavin, R.E., Modelo de escuelas efectivas, 2014).

4. PROTOCOLOS DE PSICOLOGÍA EDUCACIONAL 2023. (Slavin, R.E. y Cols, y Modelo de las Escuelas Efectivas 2014) y (Fajardo, M.I. y otros, Necesidades Educativas Especiales, 2002).

4.1. PROTOCOLO DE DERIVACIÓN.

Desde Profesores/as de Asignatura: 1. Pesquisar estudiantes que evidencian bajo rendimiento (repetencia) o problemas emocionales y/o conductuales, que presenten NPE (Necesidades Psico Emocionales). 2. Comunicar a Profesor/a Jefe, información de estudiantes para derivar al estamento correspondiente, de manera presencial o mediante correo electrónico. 3. Profesor(a) Jefe o Profesor(a) de Asignatura, dirigirse a estamento atinente a la NPE del caso (UTP o Inspectoría), de manera presencial o mediante correo electrónico. 4. Estamento correspondiente avisará a Psicología Educacional, acerca de la prioridad del caso para derivación, mediante documento escrito (hoja de derivación), y/o correo electrónico. 5. Psicología Educacional, gestionará entrevista con Apoderado(a), o Adulto responsable a cargo, del/ la estudiante derivado(a), de manera presencial. Se formaliza el proceso de asesoría y monitoreo, a través de consentimiento informado con firma del Apoderado(a) (documento escrito). **6. En caso que un apoderado rechace la asesoría, se dejará registro de su decisión en la entrevista, a estamentos y hoja de vida de estudiantes en libro de clases. Se otorgará el plazo de un mes para que el apoderado(a) busque el apoyo pertinente para su hijo(a), y se solicitará certificado de inicio de proceso de apoyo psicológico con especialista externo, y luego la emisión de informe psicológico de parte de especialista externo, en conformidad a una cantidad de sesiones que él o la profesional estime pertinente.** 7. Se inicia etapa de proceso de asesoría y monitoreo de PE con estudiante. 8. En el contexto presencial, se informará al

Apoderado(a), mediante canales oficiales, acerca del proceso, para consensuar lineamientos de apoyo, derivaciones a especialista externo (Psicólogo/a, Neurólogo/a, Nutricionista, Médico Especialista, etc.) para evaluación diagnóstica o tratamiento.

4.2. PROTOCOLO DE PROCESO DE ASESORIA PSICOEMOCIONAL 2023.

Desde el estamento de Psicología Educacional, al recibir el correo electrónico u hoja de derivación de profesores(as) jefes notificando al estamento correspondiente (UTP, Inspectoría General, Orientación Educacional), se realizará el proceso de levantamiento de información en relación al caso, que consiste en recabar información con el profesor(a) jefe, acerca de la situación que presenta el o la estudiante, desde lo emocional y actitudinal, y en clases o fuera de aula con profesores(as) de asignatura que imparten clases en el nivel. Luego, se procede a citar al apoderado(a) para recabar información respecto de su situación desde la mirada del contexto familiar y firma de consentimiento informado. A continuación, se procede a realizar la asesoría psicoemocional con estudiante, con el fin de realizar el trabajo de contención emocional, a través de actividades y estrategias psicoeducativas de metacognición de su proceso emocional y bienestar personal. En seguida, se informa al profesor(a) jefe acerca de los avances o retrocesos en el proceso del o la estudiante. Se citará nuevamente al apoderado(a), para informar acerca del proceso realizado, y según el caso lo amerite se procederá a derivar a especialista externo, procediendo a la etapa de cierre del proceso.

4.3. PROTOCOLO DE DERIVACIÓN A ESPECIALISTA EXTERNO 2023.

Derivación a especialista externo para apoyo psicológico en distintas modalidades y posibilidades.

Se sugiere realizar contacto de acuerdo a sus posibilidades con Psicólogo(a) Particular o de acuerdo a convenios en sus centros de trabajo o afiliación a instituciones. Por otro lado, se coordinan contactos o entrevistas con redes externas, Centro de Atención Psicológica (C.A.P.) UDLA, Centro de Atención PROKIN o Vía Consultorio de Sistema Público. Realización de Contacto vía correo electrónico, vía plataforma ZOOM con profesionales del área Particulares, Profesionales del C.A.P. UDLA, Profesionales del P.I.E. Gabriela Mistral y Programa Especializado PAS, u otros especialistas. Evaluación del proceso con especialista externo, en relación a los avances o retrocesos, siempre y cuando el caso lo amerite, se procede al cierre de proceso.

4.4. PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE SITUACIÓN D.E.C. 2023

4.4.1 La focalización de la actuación del presente protocolo, se desarrolla en dos líneas, la prevención, dirigida a toda la comunidad educativa en todos los niveles y la intervención D.E.C., en grupos y situaciones de grado específico, que se representa en tres niveles.

4.4.2. Plan A, es el primer nivel, donde la situación no representa riesgo vital para estudiantes o terceros, en este nivel los actores son los siguientes: 1.Encargado/a: Paradocentes Básica y Enseñanza Media o Encargada de Convivencia Escolar. Profesores(as) Jefes desde Ed. Inicial, Básica y Media, Orientador Educacional, Psicopedagogas Básica y Media. 2.Acompañante Interno: Psicóloga Educacional, Psicólogas(os) en práctica profesional desde mayo en adelante, en caso que la psicóloga este cumpliendo otras funciones, el Orientador Educacional será quien asumirá dichas funciones. 3.Acompañante Externo: Inspectoría General o Encargada de Convivencia.

4.4.3. Plan B, es el nivel dos, donde se presenta el aumento de la D.E.C. y nivel tres, se presenta la necesidad de contener físicamente, cuando la situación representa riesgo vital para estudiantes y terceros. 1.Encargado(a): Cualquier adulto presente, cercano al lugar donde ocurre la situación de riesgo vital, Profesores(as) Asignatura, Profesores Jefes Ed. Inicial, Básica y Media, Orientador Educacional, Psicopedagogas Básica y Media. 2.Acompañante Interno: Psicóloga Educacional, Psicólogas(os) en práctica profesional desde mayo en adelante, en caso que la psicóloga este cumpliendo otras funciones, el Orientador Educacional será quien asumirá dichas funciones. 3.Acompañante Externo: Paradocentes Básica y Enseñanza Media, Inspectoría General o Encargada de Convivencia.

4.4.4. En cada una de estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de D.E.C., cada uno con diferentes funciones: Encargado(a), Acompañante Interno y Acompañante Externo, que se detallan a continuación.

4.4.5. Encargado(a): Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de vinculación y preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado(a), lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita.

4.4.6. Acompañante Interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

4.4.7. Acompañante Externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros)

4.4.8. Desde el inicio del año lectivo, se mantendrá a apoderados(as) del establecimiento, informados de los protocolos y conductos regulares a seguir en caso de presentación de D.E.C, por parte de sus pupilos(as), a través de un consentimiento informado, firmado por apoderados(as).

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS VIGENTES DEL ESTAMENTO PSICOLOGÍA EDUCACIONAL 2023.

- 5.1. En relación a un caso de la pesquisa o en asesoría de estudiantes que evidencien rasgos o patologías del ámbito psicológico profundo o psiquiátrico, se procederá a derivar al profesional que corresponda (Psicólogo(a) o Médico Psiquiatra, Neurólogo, etc.), mediante consentimiento del Apoderado(a). Desde el estamento, se utilizará el medio de comunicación oficial autorizado por la normativa ministerial y legal para esos fines, con el fin de socializar información de los casos, con la autorización de apoderados(as) y toma de conocimiento por parte de estamentos.
- 5.2. La información será presentada mediante canales oficiales, ante el Consejo de Profesores, Consejo Escolar, Informativos de Reunión de Apoderados, Equipo de Gestión Interdisciplinario.
- 5.3. De darse el caso de la pesquisa o en asesoría de estudiantes que evidencien rasgos de vulneración de sus derechos, (violencia física o psicológica, inasistencia reiterada por temas familiares, evidencia de drogadicción o alcoholismo, maltrato físico o psicológico, etc.) (según Artículos 28 y 29 de La Convención sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1989 ONU, Chile, Convenio Internacional, 14 de agosto de 1990) (UNICEF CHILE, 1999), se derivará al estamento correspondiente (Inspectoría General, UTP y Dirección) y se procederá a seguir conducto regular según lo determinado en los protocolos establecidos.
- 5.4. Según la normativa Ministerial vigente en materia de salud emocional y bienestar, se aplicarán los protocolos de actuación en caso de D.E.C., contando con el consentimiento informado del apoderado(a), con el fin de prevenir situaciones de riesgo vital de estudiantes, ante episodios de desregulación emocional y conductual.

Carelia Mariana Carrasco Henríquez
Psicóloga Educacional - Profesora de Música
Registro MINEDUC N° 325357
Reg. Nac. Sup. Salud N°125549
psicologa@colegioboston.cl